Adenda N° 01/14 al Contrato N° 28/14

Comparación de Precios Por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014
"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 271.838
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. N° 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **"SOLMAG TRADING"** con **RUC N° 976860-2,** domiciliada en Haedo N° 336 c/ Chile de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representada por el **Sr. JOSE LUIS GONZÁLEZ RUIZ DIAZ,** con **C.I. N° 976.860**, en carácter de Propietario; en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECENTES

En fecha 4 de agosto del 2014, fue suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, para el **PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS)** y la firma **SOLMAG TRADING de JOSE LUIS GONZÁLEZ RUIZ DIAZ** , el Contrato N° 28/14, en el marco del llamado **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID 271.838**, bajo la modalidad de **Comparación de Precios por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/14**.----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, la misma fue autorizada por Resolución N° 2223 de fecha 23 de diciembre de 2014.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, a los efectos de ampliar la vigencia hasta el **30 de junio de 2015**.----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día **23** del mes de **diciembre** del año **dos mil catorce**.----------

SOLMAG TRADING
Importaciones - Representaciones
RUC: 976860-2

.....
Sr. JOSE LUIS GONZÁLEZ RUIZ DIAZ
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE